



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**COMUNICADO**

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, numerales 1, 6, incisos a) y p), y 7; 19, numeral 4, inciso r); 50, numerales 1, 3 y 4 y demás relativos aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en sesión conjunta de fecha 21 de diciembre del presente año, Movimiento Ciudadano acordaron participar en Coalición Electoral Total con los partidos políticos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD); para postular Candidatos y Candidatas a Gobernador/a, Diputados/as al Congreso Local, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Tabasco.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Base Décima Séptima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Tabasco, de fecha 20 de noviembre de 2017, que a la letra dice: **“DECIMA SEPTIMA. En caso de que Movimiento Ciudadano acuerde conformar una Coalición Electoral, quedará sin efecto el procedimiento que norma esta Convocatoria y la determinación para la elección de candidatos/as de Movimiento Ciudadano corresponderá a la Comisión Operativa Nacional. El Coordinador Nacional de Movimiento Ciudadano tendrá la facultad para suscribir los acuerdos políticos previa autorización de la Comisión Operativa Nacional”**; el contenido de la Convocatoria citada deja de surtir los efectos procesales internos y normativos.

**ATENTAMENTE**  
**“Por la Comisión Nacional de**  
**Convenciones y Procesos Internos”**

Adán Pérez Utrera  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario